

DEMOCRACIA, EDUCACIÓN Y SOLIDARIDAD TOLERANTE

W R Daros¹

RESUMEN: Se analiza las exigencias de una forma de vida políticamente democrática, con sus méritos y deficiencias. Se advierte que la igual consideración por los socios y la solidaridad conllevan a una cuestión social y moral. Se analiza luego el concepto de solidaridad como medio de integración social. La solidaridad tiende a mejorar la calidad de toda la sociedad entera. Ella es activa y participativa y requiere de una preparación y educación crítica y moral (responsabilidad y reciprocidad) en los futuros socios, y tiene en vista una perspectiva humana universal e inclusiva. Se pone de manifiesto, además, que la filosofía de Rawls posee aspectos discutibles en su concepción de la justicia como una elección racional en función de lo que es más útil para cada uno. El proceso educativo se debe encaminarse entonces hacia un nuevo *ethos* cultural. El proceso educativo puede preparar para ejercer derechos y deberes propios de un estilo de vida solidario en democracia, donde se busca el consenso con tolerancia por la diversidad. Se trata de desarmar, en el proceso educativo, tanto al escepticismo valorativo como al dogmatismo normativo.

ABSTRACT: The demands of a life politically democratic, according to its merits and deficiencies, are analyzed. An equal consideration to partners and to solidarity arises a social and moral question. After that the concept of solidarity, as a mean of social integration, is considered. Solidarity is active and participative, and requires preparation and a critic and moral education (responsibility and reciprocity) in future partners, and it has a universal and inclusive human point of view. It is showed besides that the Rawls' philosophy has questionable aspects in its conception of justice considered as a rational choice in order to the utility of each one. The educative process must be direct to a new cultural ethos. The educative process can prepare to practice the own rights and duties according to a democratic style of living with solidarity in democracy, in which the consent -with tolerance with the diverse points of view- is wished. The question implies, in the educative process, to disarm the skepticism in values as well as the normative dogmatism.

Democracia y solidaridad tolerante

1.- La democracia exige educarse para tener y dominar ciertas cualidades humanas, correspondientes a las características que tiene la forma de gobierno democrática, que pueden resumirse de la siguiente manera:

a.- Los gobernantes deben elegirse mediante elecciones con sufragio igual y el más universal posible, reiterándose con una periodicidad razonable: esto exige admitir que todos los socios son iguales en este sentido; y que esta igualdad de posibilidades de acceder a condiciones sociales debe extenderse lo más posible. Además se requiere tener y ejercer la capacidad de libre información crítica para juzgar el ejercicio de gobierno realizado por los gobernantes

b.- Los ciudadanos deben ser libres para votar según el criterio propio, formado en la mayor libertad posible, en el contexto de una competencia entre partidos rivales, como

¹ El presente artículo es parte de un trabajo mayor, logrado gracias a una beca que otorgara la Universidad Adventista del Plata (UAP: Entre Ríos, Argentina).

alternativas reales, que ofrezcan una prioridad de acciones políticas que tendrán en cuenta; y no simples arreglos entre partidos, que homologan las propuestas políticas y despotencializan la democracia, haciendo del pluralismo una burla. Esto exige una educación que prepare a los socios para la autodeterminación en cuestiones de valores de vida, para la imaginación de diversos estilos posibles de vida y para la competencia.

c.- Debe seguir el principio de decisión por mayoría en las resoluciones de las asambleas electivas. Esto implica que los socios deben aprender a acatar y obedecer las leyes de quien ha ganado como representante de la mayoría.

d.- El sistema democrático prevé algún límite al alcance de las decisiones de la mayoría, de modo que ninguna decisión debe violar los derechos políticos de las minorías, ni impedir que una minoría se convierta en mayoría, en oportunidades iguales. Esto supone que los ciudadanos deben prepararse para presentar sus ideas políticas, saberlas defender públicamente ante los demás socios y acatar el juicio expresado por las urnas. El voto de la mayoría no es necesariamente un voto que exprese la verdad de las cosas, sino la preferencia de valores que la mayoría apoya. Por ello, sigue habiendo siempre ámbitos de discusión acerca de cuales deberían ser las acciones más beneficiosas a realizar². Para ello, es útil a todo ciudadano la mayor cantidad y calidad de conocimientos que pueda adquirir, la imaginación para inventar formas de aplicación y control de la eficacia de los mismos. No obstante, la *complejidad* de las sociedades democráticas, de los conocimientos tecnológicos, y de las demandas sociales, hacen manifiesto que la democracia necesita de asociaciones técnicas, científicas y profesionales; y que ella no es la mejor de las formas posibles de gobierno; sino, al menos, al parecer la menos ineficiente e inhumana.

e.- Toda forma de buen gobierno, -y también la democrática-, debería prever el logro de un erario o tesoro público, que sirva de base para: a) la realización de proyectos comunes (que superan el interés privado, como el mantenimiento de un grado aceptable de salud, seguridad, educación, ejercicio de justicia y mantenimiento de los funcionarios públicos, creación de empresas que no tienen fines de lucro, etc.); y b) para las situaciones imprevistas (calamidades públicas, como inundaciones, epidemias, etc.); y c) para la *solidaridad* para con los socios más *necesitados o discapacitados* (con discapacidad genética o adquirida). Éstos pueden ser ayudados a) por solidaridad en la promoción o capacitación para una mejor calidad de vida (viviendas, agua potable, educación básica, etc.); o b) al menos por egoísmo y *temor* a que la población bienestante no padezca el acoso de multitudes de carenciados, emigrantes, empobrecidos y marginados de la sociedad civil, que haría peligrar la paz social civil³.

2.- Más aún, toda sociedad, con sentido humano, debería prever el hecho de los *derechos emergentes*⁴ -generando *leyes* al respecto- con *formas solidarias* de conservación y seguridad de los socios, y de mejor preparación y ayuda para los socios civiles que corren el riesgo de quedar excluidos de la sociedad civil.

² Cfr. . ZOLO, D. *Democracia y complejidad. Un enfoque realista*. Op. Cit., p. 132.

³ SCHNAPPER, D. *La democracia providencial. Ensayo sobre la igualdad contemporánea*. Rosario, Homo Sapiens, 2007. YANNUZI, M. *Democracia y sociedad de masas. La transformación del pensamiento político moderno*. Rosario, Homo Sapiens, 2007. CASTEL, R. *La inseguridad social. ¿Qué es estar protegido?* Bs. As., Manantial, 2006.

⁴ Cfr. DAROS, William – CONTRERAS NIETO, Miguel Ángel – SECCHI Mario. *La percepción social de los derechos del otro*. Toluca (México), Edición conjunta de CUI –UCEL –IUNIR, 2007. Cfr. www.williamdaros.wordpress.com

La igual consideración por los socios y la solidaridad implican una cuestión social y moral: exige responsabilidad de elección individual y colectiva. Los socios deben saber que tendrán que atenerse a las consecuencias de sus elecciones en la elección de sus estilos de vida; pero también debe haber una responsabilidad de todos para que todos puedan elegir y no se les imponga una única forma de vida, siempre que no atente contra el sistema democrático en el cual se ampara. La diversidad y la tolerancia debe ser mutua y no se puede ser tolerante con quien socava el sistema de tolerancia y diversidad.

3.- Es fundamental que la democracia, para conservarse sólidamente, *prevea los problemas sociales futuros* (crecimiento demográfico, generación correspondiente de viviendas, de institutos de educación, de prevención social, de estabilidad económica, de generación de energía, alimentos y empleo, etc.) y los recursos para resolverlos o atenuarlos, mediante instituciones gubernamentales expresamente dedicadas a ello⁵.

La *democracia* conlleva el requerimiento de *participación e integración* con los demás socios. Una solidaridad activa es una solidaridad participativa. No supone sólo una *capacidad racional habitual para discutir* los distintos puntos de vista y de intereses de los socios, generando una *actitud crítica* ante los que ejercen el poder; implica, además, la fuerza moral o virtud de la: a) *responsabilidad* (saber dar cuenta de las conductas generando la justicia); b) la *autodeterminación* (pudiendo decidir sobre las normas o leyes que guiarán las conductas); c) *reciprocidad* (en el respeto mutuo de las leyes, incluso en situaciones no previstas por las leyes, lo que es la base para la *solidaridad*).

4.- En la democracia, como en una orquesta, cada músico individual es importante como individuo y por sus habilidades; pero, al mismo tiempo, cada uno acepta participar en una orquesta que exige integración de las funciones y de los resultados. Un pueblo demócrata no es el resultado del accionar de la mayoría, (contra la minoría); sino del accionar de todos comunitaria e integradamente, con un alma en común, por un interés común, y no sólo individualmente; con responsabilidad individual (por lo que no se suprime la capacidad de juicio individual), pero también integradamente social (generándose algunas creencias comunitarias compartidas). Por esto la acción democrática se distingue del imperio ciego de las muchedumbres.

La vida democrática comunitaria no suprime el principio de independencia y autodeterminación. Busca primeramente obtener conductas comunes -mutuamente aceptadas-; pero no suprime la libertad de creer y buscar lo verdadero y justo.

5.- Las revoluciones burguesas (como la Inglesa y la Francesa) favorecieron a los burgueses; la sociedad proletaria, favoreció a los proletarios; la revolución humana planetaria, en una *futura globalización de los derechos humanos*, debería favorecer a todo ser humano. Ya no se tratará el tema de la pobreza económica, sino de la causa integral de la pobreza humana, la cual comienza generalmente siendo una *pobreza en la educación* de la persona (como carencia en la adquisición de habilidades básicas)⁶, luego socialmente transmitida. La debilidad y falta de responsabilidad de un ser humano incide luego en la de los demás, inevitablemente y haciéndose estructural.

⁵ ROLLÁN, Alicia. *Educación como compromiso para una sociedad más justa* en *Boletín de Enseñanza en Educación Superior*. Facultad de Filosofía y Humanidades. Universidad Católica de Cuyo, 2004, 1, n° 1, pp. 37-46.

DWORKIN, R. *La comunidad liberal*. Bogotá, Siglo del Hombre Editores, 1996, p. 55-85.

⁶ Cfr. SANCHES ROSSINI, A. *Educación es crear en la persona*. Madrid, Narcea, 2008. DURAND, J. – PUJADAS, C. *Comportamiento ciudadano como comunidad de aprendizaje* en *Boletín de Enseñanza en Educación Superior*. Facultad de Filosofía y Humanidades. Universidad Católica de Cuyo, 2006, n° 2, pp. 15-34.

Viene el tiempo en que es un derecho humano universal el acceso gratuito a la educación, a una vivienda digna de un ser humano, cuidados fundamentales en la salud, etc. Viene el tiempo en que *una sociedad civil no puede ser plenamente civilizada sin estar preocupada por la sociedad humana en general.*

6.- Si bien una persona que no participa con su cuota al mantenimiento estructural del funcionamiento de la sociedad civil, no es socio *civil*; sin embargo, no deja de ser humano, de pertenecer a la gran sociedad *humana*. Dado cierto margen de precariedad imprevisible de la vida humana, nadie puede desentenderse de cierto grado de *solidaridad* para con otro ser humano. La solidaridad refleja cierto grado de humanidad fundamental que dignifica a los humanos que la ejercen.

En última instancia, todos los humanos lo somos con la ayuda de los demás y no sólo con el esfuerzo propio, individual y personal. La igualdad ante las leyes (que construyen los socios mediante sus representantes) y la libertad (derecho humano fundamental) no impide el ejercicio de la solidaridad. Si bien este ejercicio de la solidaridad no es una exigencia estricta de justicia, esto mismo la engrandece a los ojos humanos y la convierte en una expresión de profundo amor al ser humano, no obstante sus deficiencias, a veces culposas, de las que son responsables. El sufrimiento y la compasión son fuentes preciosas de aprendizaje humano.

7.- En este contexto, hablamos de *solidaridad en la diversidad* para distinguirla del paternalismo, de la concepción unidimensional del ser humano. El *paternalismo* inserto en una sociedad o en un cuerpo político puede entenderse ideológicamente como la imposición de normas de vida en vistas a obtener lo mejor para todos. En este caso, un grupo de personas (aunque incluso pueda ser la mayoría) o de un partido político asume el “sacerdocio” o “la infalibilidad” del criterio de lo que es bueno para todo socio. El ayudar a los demás carenciados no da derecho a quien ayuda a imponerle sus propios puntos de vista sobre lo que es bueno o malo moralmente.

En este caso, el loable intento de buscar la igualdad llevaría a suprimir la libertad de los socios, y el remedio sería peor que la enfermedad. En no pocas ocasiones, los gobernantes han regalado libros a los alumnos, no para ser solidarios con su estado de carencia, sino que lograr subyugar el apoyo político o establecer una sociedad moralmente homogénea. Se supone erróneamente que admitir una diversidad de formas de vida implique una debilitación de la forma de vida social: los reyes católicos, en la España de 1492, pensaron que no se podía gobernar a una nación que no tuviese más que una religión unificada incluso con la fuerza de la expulsión e inquisición.

8.- La *solidaridad social civil* se rige por el criterio de ayudar a un socio carente en cuanto es socio civil, y no en cuanto es socio de religión o socio en una empresa económica. La solidaridad social civil trasciende la condición del individuo en cuanto son tal o cual individuo; tolera sus opiniones personales en algunos sectores, y se atiene a la condición de ser socio civil, inocente e injustamente empobrecido o carente. Para una persona que consciente y sistemáticamente se opone a contribuir con su cuota al mantenimiento de la sociedad, solo cabría la libre beneficencia, pero no un derecho a la solidaridad civil.

9.- La *solidaridad*, además, no debe ser pensada como si la sociedad fuese una persona física y grande (antropomorfismo), como si los socios fuesen una parte física de la sociedad. Los ciudadanos, al hacerse socios, no tienen, en general, un particular interés en el bienestar de sus conciudadanos, si esto no redonda en su propio interés, en una

mejor situación de vida para cada socio⁷. Por ello, la solidaridad contemporánea tiene *más un matiz de integración que de beneficencia gratuita* para con los demás. Lo opuesto a la solidaridad no está siendo la falta de dádiva, sino la exclusión del sistema social.

“En la *benevolencia social*, pues el hombre no se olvida de sí mismo, como en la amistad, sino que se considera y se ama como miembro de la sociedad. Es más, él se asocia con las otras personas únicamente por la ventaja que prevé le debe venir por esta asociación. El no se apega a la asociación, no ama la sociedad, ni ama el bien común de la sociedad sino finalmente por su bien propio, por amor de sí mismo; ama el bien de los otros no propia y necesariamente porque es un bien de los otros, sino porque lo encuentra como una condición necesaria para su bien particular. La benevolencia social tiene, pues, un origen subjetivo: es el amor subjetivo que genera un amor objetivo, el cual sin embargo no ocupa en el corazón humano sino un lugar secundario”⁸.

En este contexto, la solidaridad es tolerante de las diversas formas de acción y estilos de vidas de las personas; busca el bien de todos porque desea que cada uno -y él mismo- esté relativamente mejor, como individuo y como socio; pero, por otra parte, no exige, como contrapartida de su ayuda que los demás piensen como él o vivan como él (lo que sería un paternalismo o ideologización); aunque sí exige que se viva en forma acorde a las leyes que expresan la voluntad común de los ciudadanos a través de sus representantes por ellos elegidos.

10.- La solidaridad *tolerante* implica una conducta que comprende que la sociedad es *un cuerpo moral en la que se comparten los éxitos y los fracasos, como en una orquesta*; sin que esto implique que todos toquen en la misma forma o el mismo instrumento. La solidaridad es *integración social* en los éxitos y fracasos de la sociedad como un todo, sin ser altruismo o paternalismo. Solidaridad (*sollus*: entero; *dare*: dar) es, propiamente, la característica de dar teniendo en cuenta el conjunto, en una sociedad de socios (*socius*: el que sigue a otro o con otro y *con-siguen* más que estando solos) desde el punto de vista de la totalidad, en cuanto la vida de los ciudadanos está ligada a la comunidad; y no consiste tanto en dar a un individuo en cuanto dádiva a un individuo aislado y carente.

Con la solidaridad se desea *mejorar la calidad de toda la sociedad entera*, considerando a todos y cada uno de los socios como componentes de la misma en la vida social práctica y concertada en vistas de bienes comunes. La *solidaridad debe ser ante todo, política y jurídicamente prevista* (solidaridad formal) tratando con igual consideración a todos los socios, siendo todos iguales ante la ley, en las mismas circunstancias, y teniendo las mismas oportunidades, incluso de ayudas materiales. Pero, además, existe una *solidaridad social de agencia no política* y, por esto, no es extraño constatar que las formas actuales de solidaridad suelen estar marcadas por la *participación de los socios en trabajos gratuitos, voluntarios y comprometidos* con los otros socios, a fin de que tengan una igualdad de oportunidades, incluso materiales, para mejorar la calidad de sus vidas (alfabetización, ayuda manual en las construcciones de vivienda, etc.).

El cambio en la democracia

11.- Las sociedades, como la sociedad argentina, de origen latino y derivadas de la dominación española, es adicta, en gran parte, a formas de vida donde se acepta, casi en

⁷ DWORKIN, R. *Virtud soberana. La teoría y la práctica de la igualdad*. Bs. As-. Paidós, 2003, p. 245.

⁸ ROSMINI, A. *Filosofía della politica*. Milano, Marzorati, 1972, pp. 152-153.

forma patológica, con indiferencia, las decisiones políticas de los gobernantes de turno, instalada en un sentido de fatalidad o de irremediabilidad ante las injusticias sociales y la corrupción sistematizada, enquistadas en las estructuras del poder político.

Los cambios sociales y políticos son causados por numerosos factores; pero el proceso educativo puede acentuar y apoyar esos cambios, generando situaciones de aprendizajes democráticos; o bien puede avalar, con el silencio cómplice, la inercia y el sentido de inevitabilidad del cambio social según las ideas democráticas y dentro del régimen democrático.

El proceso educativo se debe encaminarse entonces hacia un nuevo *ethos* cultural, con el cual no sólo se puedan desarmar las concepciones ideológicas que fundamentan el positivismo normativo o el escepticismo de los valores; sino que se puedan comprender críticamente la ciencia y la tecnología, sin caer en los reduccionismos de la razón instrumental y del estructural-funcionalismo, pero tampoco en la demonización fundamentalista de sus logros⁹.

12.- El cambio, en el ámbito de la democracia, exige mucha más constancia y resistencia a la frustración que cuando estos cambios se instalan desde “arriba” por decisiones unipersonales; pero los cambios democráticos, madurados en costumbres democráticas, son más perdurables y, con el tiempo, se convierten en una forma de vida típicamente humana, en la cual caben diversas formas de vida y de expresión culturales.

El cambio en democracia exige la presencia de personas preparadas para el mismo, capaces de apreciar, como más humanas, aunque difíciles, las virtudes o fuerzas que exige un estado de derecho en el ámbito de la democracia.

13.- En cambio en democracia es posible si se considera que el conocimiento (e incluso el conocimiento verdadero) no es un feudo de los docentes o de una clase; sino que la verdad (esto es, el libre derecho de conocer cómo son las cosas) es un derecho de todos los socios en una sociedad democrática.

La democracia parte del supuesto de que todos los hombres somos falibles e interesados en algo. Los hombres demócratas no ignoran este hecho, simplemente se ponen de acuerdo sobre las formas en que cada uno, reservándose derechos privados (a la vida, a diversas formas de vida, a la búsqueda de la verdad, a la propiedad de lo honestamente logrado, etc.), respetan también esos derechos en los demás y comparten derechos comunes. La unidad de la constitución sociopolítica y jurídica, no se opone a la diversidad de formas de vidas, de valores individuales y grupales; ni las excluye. Porque la justicia social -expresada en el pacto social o constitucional- es una construcción en constante posibilidad de cambio por parte de los socios. Éstos siendo hombres libres, no dejan de serlo al constituirse como socios; siendo portadores de derechos privados (a la vida, a sus propiedades, a sus culturas, etc.) no pierden esos derechos al hacerse socios, si no desean perderlos; sino que pueden ser reconocidos con legítimas diferencias dentro de la unidad social institucional que ellos elaboran y concuerdan libremente.

La democracia y los derechos a la educación

14.- La democracia se mantiene y se mejora con más democracia que la haga transparente. Ningún sistema político se mantiene en sí mismo si las personas individuales no lo cuidan, empeñando esfuerzos y tiempos en ello.

⁹ Cfr. HOYOS VÁSQUEZ, Guillermo. *Ética comunicativa y educación para la democracia en Revista Iberoamericana de Educación* nº 7, en weboei@oei.es (18/01/06).

Por ello, el proceso educativo debería tender a preparar ciudadanos capaces de pensar y actuar coherentemente con los sistemas sociopolíticos los que desean vivir.

Las *teorías* sociopolíticas son construcciones humanas realizadas por los intelectuales y pueden ayudar a reflexionar; pero ellas no constituyen verdades históricas o reales en sí mismas.

Rawls, por ejemplo, pone a los ciudadanos bajo un "velo de ignorancia" (no saber cuál será su puesto en la sociedad, ni sus capacidades futuras...) para que elijan los principios de justicia imparcial, sin pensar en escoger los principios que más les benefician; sino, por el contrario, optando por aquellos adecuados para el bien común (pues el elector no se sabe con seguridad si, en el futuro, estará en una situación favorable o desdichada).

Pero el resultado de ese proceso de elección podría ser otro distinto al que Rawls defiende. Quizá su error sea pensar la elección social como una actividad de jugadores. Los más cautelosos no elegirán lo mismo que los que suelen arriesgarse hasta perder la chamarra. Por ello, los hombres, bajo esas circunstancias, podrían adoptar una forma profundamente individualista de sociedad de mercado competitivo.

La justicia de la elección no se puede establecer mediante un cálculo de los intereses bajo condiciones fácticas. Realmente esas personas no eligen más que lo útil para ellos.

15.- Ninguna teoría podrá sostenerse en sí misma, sin hombres que la sostengan como la más adecuada a sus intereses individuales y grupales, en el ámbito de la justicia.

La filosofía de Rawls posee aspectos discutibles: su concepción de la justicia como una elección racional en función de lo que es más útil para cada uno, no parece ser aceptable; pues lo útil solo es moralmente aceptable si primero es justo; más lo útil en sí mismo no fundamenta la justicia.

La concepción individualista de los seres humanos es también una visión parcial de los hombres: los hombres participan de lo común (vida social) y de la vida individual. El bien no se reduce necesariamente a lo privado, ni solamente a lo comunitario: en nuestra concepción los socios de una sociedad participan constitutivamente de ambos ámbitos, al mismo tiempo.

Sobre toda utilidad particular, existe contemporáneamente un ámbito de justicia que se expresa en derechos primarios en toda persona, por el hecho de ser persona, que no pueden ser olvidados, y derechos sociales o compartidos¹⁰.

16.- El derecho a la educación es importante porque es el que ofrece la posibilidad de que a nadie se le impida pensar con autonomía, con su cabeza, y buscando los criterios de las elecciones que los hombres realizan; defendiendo luego los otros derechos. Sin la defensa de ciertos derechos, como el de la educación, posiblemente algunas personas mejorarían su situación, pero al costo de mantener en la marginalidad a los demás. Como irónicamente comenta Nozick, "mi vida mejoraría de diversas maneras si usted decidiera convertirse en mi devoto esclavo".

El proceso educativo al preparar la capacidad para pensar genera un instrumento de liberación personal real, aunque lento e históricamente condicionado por otras variables. Por ello, la educación no es la causa de todos los males sociales ni la única causa de la supresión de los mismos, pero ella constituye indudablemente una herramienta de

¹⁰ TRIGEAUD, J.-M. *Droits Premiers*. Bordeaux, Bière, 2001. TRIGEAUD, J.-M. *Nature, personne et droits premiers, selon l'ordre des pensées* en ACTAS DEL SIMPOSIO INTERNACIONAL DE FILOSOFÍA. Rosario, UCEL, 2006, Vol. II, p. 97-121.

liberación personal y social, aun en su insuficiencia¹¹. De hecho ya desde el proceso de aprendizaje formal, es posible, para los alumnos, ejercer derechos y deberes propios de un estilo de vida democrático. Por ejemplo, ateniéndose a estas reglas:

- a) Todo socio-aprendiz, sujeto capaz de hablar y de actuar, puede participar en la discusión.
- b) Todos pueden cuestionar cualquier afirmación, introducir nuevos puntos de vista y manifestar sus deseos y necesidades.
- c) Todos los socios-aprendices deben construir algunas formas de validación de lo sometido a discusión (validez lógica, empírica, lo elegido por la mayoría si se admite que la mayoría raramente puede buscar en forma reiterada y por mucho tiempo la propia destrucción, etc.) y obedecer lo resuelto; aun quedando espacio para cuestionar lo resuelto (márgenes de protesta y desobediencia civil de las minorías que llevan a revisar dinámicamente la legislación lograda hasta ese momento).
- d) A ningún participante puede impedírsele el uso de sus derechos arriba mencionados y deben cumplir sus obligaciones, son pena de no ser más socio.

17.- A partir de estas condiciones (que son condiciones de toda argumentación social), se advierte cómo el principio de universalización es válido. Éste nos puede llevar al principio moral más general: únicamente pueden aspirar a la validez aquellas normas que pudieran conseguir la aprobación de todos los participantes comprometidos en un discurso y en sus consecuencias prácticas, lo que marca el hecho de un contrato social¹².

La relación entre *consenso* de la mayoría y *disenso* de la minoría debe ser pensada y desarrollada, social y políticamente, con especial cuidado. Absolutizar el consenso es privar a la moralidad de su dinámica, caer en nuevas formas de dogmatismo y autoritarismo. Absolutizar el sentido del disenso es darle la razón al escepticismo radical y al anarquismo ciego. La relación y la complementariedad de las dos posiciones ponen en movimiento la argumentación social y moral. Todo consenso debe dejar necesariamente lugares de disenso; y todo disenso debe significar posibilidad de buscar diferencias y nuevos caminos para aquellos acuerdos que se consideren necesarios. Se trata de desarmar, en el proceso educativo, tanto al escepticismo valorativo como al dogmatismo normativo¹³.

18.- Los derechos a elegir una forma de pensar y de vivir, dentro de una concepción pluralista o democrática, tienen presente que las teorías que sostienen que el derecho se basa en la moral es justamente una teoría, pero no una realidad en todas las sociedades.

La democracia se sostiene con el ejercicio de la democracia y ello requiere hombres preparados para apreciar este estilo de vida.

Para no pocos pensadores, la necesidad de justificación o de racionalización es quizás una de las diferencias que existen entre el hombre y el animal¹⁴. Los hombres no son necesariamente racionales: en la medida en que lo son, intentan justificar una con-

¹¹ GUADAGNI, A.; CUERVO, M.; SICA, D. *En Busca de la escuela perdida. Educación, crecimiento y exclusión social en la Argentina del siglo XXI*. Bs. As., Siglo XXI, 2002.

¹² Cfr. CORTINA, Adela. «*Ética aplicada y democracia radical*». Madrid, Tecnos, 1993, HABERMAS, Jürgen. «*Conciencia moral y acción comunicativa*». Barcelona, Península, 1995.

¹³ Cfr. HOYOS VÁSQUEZ, Guillermo. *Ética comunicativa y educación para la democracia en Revista Iberoamericana de Educación* n° 7, en weboei@oei.es (18/01/06).

¹⁴ Cfr. VÁZQUEZ, R. (Comp.) *Moral y derecho. Ensayos sobre un debate contemporáneo*. Barcelona, Gedisa, 1998, p. 36.

ducta en razones; pero aún así estas razones pueden ser la fuerza¹⁵ o lo considerado justo independientemente de la disponibilidad de fuerza que se tiene.

19.- ¿Es la fuerza de la mayoría la que establece lo justo y lo razonable? ¿La fuerza (física, psicológica, económica, etc.) establece lo razonable y justo; o bien, por el contrario, lo justo justifica la utilización de la fuerza?

En nuestra cultura occidental, en la que el hombre es definido preferentemente como animal racional, se ha hecho de esa racionalidad el distintivo del hombre y la base de la concepción de lo justo.

No obstante, esta concepción se sigue fundando en el proceso educativo que transmite la vigencia y conveniencia de una vida social acorde con esos valores.

En la base de una sociedad con un sistema sociopolítico democrático, se halla la existencia y vigencia de un sistema de educación (de formación de estilos de vida personales y sociales) que la posibilita.

20.- Si las teorías políticas se basan teóricamente en una concepción del hombre y en un hipotético y tácito contrato social, entonces no interesan, en la práctica, tanto las concepciones metafísicas que realizamos sobre el hombre, aunque sean teóricamente importantes. En la práctica, en la realización de la vida cotidiana, lo que entra en juego es el estilo de vida vivido de acuerdo con ciertos valores vigentes en la práctica, de modo que se concilie la teoría con la práctica, la ley universal con el gobernante particular que la aplica.

“El primado de la ley se basa en la idea de que, en términos generales, los gobernantes sean malos, en el sentido de que tienden a usar el poder para sus propios fines. Viceversa, la superioridad del hombre se cimienta en el supuesto buen gobernante, cuyo ideal para los antiguos es el gran legislador”¹⁶.

La diversidad de estos valores hace difícil encontrar una verdad única y universal sobre la cual elaborar una teoría sociopolítica verdadera. En este contexto, tiene vigencia el pluralismo de teorías y creencias; y el cuadro adecuado para evitar la imposición dogmática o tiránica de una forma de vida se halla en los sistemas democráticos de vida que posibiliten el derecho a una libre elección en materia educativa.

21.- Una sociedad con un estilo de vida democrático admite que la realidad es, en sí misma, difícilmente cognoscible y que, en consecuencia, lo más conveniente es que los socios de esta sociedad discutan sus diferentes puntos de vista y controlen el actuar de los gobernantes.

Mientras tanto, para tomar decisiones se requieren contratos sociales de convivencia. A tal fin se establecen valores que dan derechos a determinadas formas de vida socialmente aceptadas por los socios.

La educación, pues, para un *estilo de vida democrática no es escéptica, como tampoco es dogmática*: cree que es posible investigar la verdad sobre el mundo físico y social, pero los resultados surgen de los argumentos en pro y en contra de las cuestiones valorativas discutidas y de la búsqueda de transparencia¹⁷.

Nada está, en principio, negado o arbitrariamente fundado en el ámbito de una sociedad democrática, en temas referidos a problemas metafísicos, físicos, sociales, mo-

¹⁵ Cfr. CHOMSKY, N. *Estados canallas. El imperio de la fuerza en los asuntos mundiales*. Barcelona, Paidós, 2001.

¹⁶ Cfr. BOBBIO, N. *El futuro de la democracia*. México, FCE, 2004, p. 170.

¹⁷ Cfr. THIEBAUT, Carlos. *Los límites de la comunidad*. Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1992.

rales, culturales, etc. De hecho algunos socios admitirán una mera relación externa, por ejemplo, entre derecho y moral, y otros socios lo contrario; pero el estilo de vida democrático solo necesita que el derecho tenga vigencia entre los socios, quedando como materia de discusión la fundamentación del mismo

En este sentido, la educación para la democracia expresa las posibilidades de grandeza y las limitaciones de la vida humana. El estilo de vida democrático funciona sobre un proceso de educación que acepta las concepciones mayoritarias, logradas por consenso, y las discrepancias con otras concepciones igualmente aceptables; pero que no gozan de la mayoría necesaria para tomar decisiones con vigencia social. Por ello, la sociedad democrática requiere para la sobrevivencia de sus socios que puedan apreciar la pluralidad de formas de valorar y no frustrarse por la diversidad de las mismas; sino seguir participando en las decisiones políticas.

22.- Si, como sostenía Aristóteles, “no hay verdadera democracia sino allí donde los hombres libres, pero pobres, forman la mayoría y son soberanos”¹⁸, -y no corruptos-, entonces la función de la educación en este sistema de gobierno sociopolítico se centra en preparar a los futuros socios para mantener una participación política fuerte, y poder reducir lenta y legalmente las desigualdades sociales injustas en el acceso a oportunidades sociales¹⁹.

El mito del gobernante como un gran hombre, como un hombre particularmente sabio y bueno, termina generalmente asegurando el surgimiento del déspota o del demagogo. Los que gobiernan y piensan y deciden, a través de diversos mecanismos, deben ser los socios -la ciudadanía-, que en la democracia son la mayoría pobre y soberana. Mas esta soberanía fácilmente se pierde si la ciudadanía no es consciente de poseerla y si no es valiente para sostenerla²⁰, viviendo una vida moral respetuosa de las leyes que ella misma establece, progresando lentamente.

Como decía el barón de Montesquieu, *la democracia degenera*, no solamente cuando se pierde el espíritu de igualdad, sino cuando se extrema ese mismo principio, y cada uno quiere ser igual a los que él mismo eligió para que le mandaran. El pueblo puede a veces sufrir de intolerancia para con el poder que él ha dado al gobernante; y quiere hacerlo todo por sí mismo: crear las leyes como lo hacen los senadores, juzgarlas como hacen los jueces, ejecutarlas como lo hace el poder ejecutivo o destituir a quien no le place en una determinada cuestión²¹.

23.- La vida democrática requiere en los socios una cierta capacidad para dominar la frustración y esperar los tiempos legales, para juzgar las gestiones de gobierno. Lo importante es que, gobierne quien gobierne, controle con transparencia, la transparencia de la gestión de los gobernantes.

En este sentido, la gestación de una deuda externa, por ejemplo en la Argentina, durante el gobierno militar, ha sido una *deuda legalmente odiosa*, que ha desangrado -y desangra- su economía y que nunca fue revisada por el poder legislativo de los gobiernos argentinos democráticos posteriores. Se trata de un caso de corrupción, en el que han sido cómplices los gobiernos siguientes, no obstante la existencia de tres causas penales iniciadas por este tema. Las operaciones fraudulentas iniciadas en 1976, y continuadas hasta hoy, con distintas negociaciones, no hizo desaparecer en ningún caso el vicio de origen y la ilicitud de lo actuado. Una deuda externa es un tema no solamente

¹⁸ ARISTÓTELES. *La política*. L. VI (IV), Cap. 3,

¹⁹ Cfr. MACPHERSON, C. *La democracia liberal y su época*. Alianza, Madrid, 2002, p. 121.

²⁰ Cfr. BOBBIO, N. *El futuro de la democracia*. Op. Cit., p. 182.

²¹ MONTESQUIEU. *El espíritu de las leyes*. México, Porrúa, 1990, L. VIII, Cap. II.

económico, sino también político. Los Estados Unidos de Norteamérica repudiaron la deuda contraída con Francia y Gran Bretaña y nunca la pagaron (Enmienda XVI, 1866), consideradas ilegales y nulas. El Soviet Supremo de Rusia repudió la deuda contraída por los zares. Inglaterra, después de la segunda guerra mundial, no pagó su deuda a los Estados Unidos, pues le pareció inaceptable pagar la deuda a costa del hambre de su pueblo²².

24.- La justicia expresada en la Constitución Nacional debe ser defendida como algo fundamental para la vida de un país democrático, si bien los socios de una sociedad democrática no pueden esperar que exista unanimidad en todas las formas de pensar los valores sobre los cuales edificar una estructura sociopolítica. Les es suficientes la existencia de la admisión de la unidad constitucional y las diferencias que ella permite: la unidad en el reconocimiento de derechos básicos para todos los socios y la diversidad en otros que no son estrictamente necesarios para la posibilidad de la convivencia y del funcionamiento de las formas de gobierno que por consenso se establecieron.

Una sociedad está bien ordenada no sólo cuando está diseñada para promover el bien de sus miembros, sino cuando está efectivamente regulada por una concepción de la norma justicia. Esto quiere decir que se trata de una sociedad en la que: 1) cada socio acepta y sabe que los otros aceptan los mismos principios de justicia, y 2) las instituciones sociales básicas satisfacen generalmente estos principios y se sabe generalmente lo que hacen (transparencia que impide la corrupción).

Por ello, el *derecho a la educación*, en una sociedad democrática, implica *preparar a los socios* para conocer y poder ejercer el derecho a la libertad de pensamiento, de palabra, de asociación; libertad para poder poseer, lo que conlleva el derecho a la diversidad de formas de vida dentro de la unidad democrática transparente (no corrupta que juega con las leyes, más bien que practicar la justicia) que garantice legalmente esas propiedades; y derecho a la protección de la libertad de cada uno contra la detención, el arresto y aprisionamiento arbitrarios.

Más aun, los procesos educativos deben preparar para el reconocimiento de derechos y deberes humanos cada vez más universales²³, y para generar personas capaces de constituir sociedades civiles, cada vez más -razonable y afectivamente- inclusivas de personas. La tolerancia con los diversos puntos de vista tiene, sin embargo, un límite, si no desea contradecirse a sí misma: ella solo puede ejercerse dentro de la democracia, lo que implica el deber moral de la reciprocidad de trato social y político.

²² Cfr. OLMOS GAONA, A. *La deuda odiosa. El valor de una doctrina jurídica como instrumento de solución política*. Bs. As., Continente, 2005, pp. 50-51.

²³ FARÍA, J. "Democracia y Gobernabilidad: los Derechos Humanos a la luz de la globalización económica" en *Revista Travesías*. 1996, n° 1, pág 20. FERNÁNDEZ GARCÍA, E. *Dignidad humana y ciudadanía cosmopolita*. Madrid, Dykinson, 2001. MUGUERZA, Javier y otros. *El fundamento de los derechos humanos*. Madrid, Debate, 1989. MUGUERZA, Javier. *Desde la perplejidad. Ensayos sobre la ética, la razón y el diálogo*. Madrid, FCE, 1990.